RESOLUCIÓN DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CATÉTER VÍAS CENTRALES CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 30/2023 (SIGLO 0001122/2025)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

CONSIDERANDO:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El suministro objeto de este contrato pretende cubrir las necesidades de catéteres centrales de infusión intra venesa con disponibilidad de uso de equipamiento para su utilización en los centros sanitarios peticionarios.

El catéter venoso central (CVC) es un procedimiento médico realizado para facilitar el tratamiento de algunos pacientes, especialmente en situaciones donde existe la necesidad de infusión de grandes volúmenes de líquidos en la circulación sanguínea, el uso del acceso venoso por largos periodo, para una mejor monitorización hemodinámica, así como para la infusión de sangre o nutrición parenteral, por ejemplo, siendo necesario un acceso más seguro a los vasos sanguíneos.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El catéter venoso central tiene un largo y ancho, mayor que los catéteres periféricos comunes usados en las venas de sitios como el brazo, y son desarrollados para ser introducidos en venas grandes del cuerpo, como la subclavia localizada en el tórax, la yugular localizada en el cuello o la femoral localizada en la región inguinal.

Generalmente, este procedimiento esta indicado en ambientes de terapia intensiva (UTI) o en situaciones de emergencia, y debe ser realizado por el médico, siguiendo una técnica que necesita de material quirúrgico y equipos estériles. Después de ser colocado, es necesario tener cuidados de enfermería para observar y prevenir complicaciones como infecciones o sangrados.

El catéter venoso central sirve para:

- Facilitar el mantenimiento de un acceso venoso por largos períodos, evitando realizar punciones múltiples; Infundir grandes cantidades de líquidos o medicamentos, que no son soportados por los accesos venosos periféricos comunes;

- Administrar medicamentos que pueden causar irritación, cuando ocurre extravasación a partir de un acceso venoso periférico, como vasopresores o soluciones hipertónicas de bicarbonato de sodio y calcio;

- Permitir una monitorización hemodinámica, como la medida de la presión venosa central y toma de muestras de sangre;

- Realizar hemodiálisis, en situaciones de urgencia o cuando todavía no se instaló la fistula arteriovenosa. Conozca cómo se realiza la hemodiálisis y cuándo se indica;

- Realizar transfusiones de sangre o de hemocomponentes;

- Facilitar el tratamiento de quimioterapia;

- Permitir una nutrición parenteral, cuando no es posible la alimentación a través del tracto gastrointestinal.

La realización del acceso venoso central debe tener algunos cuidados para disminuir el riesgo de complicaciones. Asimismo, este procedimiento no está indicado en caso de infecciones o deformidades en el lugar de la punción, alteraciones de la coagulación de la sangre o cuando existen graves riesgos de sangrado, excepto en situaciones especiales indicadas por el médico.

La necesidad incluye la disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la implantación del catéter en aquellos materiales que así lo requieren.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mejorar el tratamiento de las enfermedades del paciente siendo por tanto adecuada para la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla.

3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

Los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención sanitaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

4. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material sanitario que puede sufrir cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados, ni que las prórrogas anuales excedan de 24 meses totales, con el objeto de permitir, a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, regulándose conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Elección y justificación del procedimiento

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

6. División en lotes

El objeto del contrato esta dividido en 52 lotes en función de los distintos artículos que se necesitan adquirir para safisfacer la demanda de los centros sanitarios. Tambíen consta de una agrupación de 6 lotes de los anteriores que necesitan equipamiento al ser catéteres con sistema de navegación.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de los distintos lotes a licitar se encuentran:

- cateter central epicutáneo de larga duración con y sin guia
- cateter central sin guia
- cateter central técnica Seldinger
- Dispositivo de fijación
- Catéter central de termorregulación
- Accesorio p/ catéter central termorregulación
- Cable ecg para control de posición de catéter venoso central

7. Modificaciones

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dan lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa en la adaptación a esas necesidades adicionales sobre las inicialmente previstas, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto, ni establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni en su conjunto superen el 20% del importe previsto inicialmente.

Porcentaje máximo: 20 % del presupuesto base de licitación del Acuerdo Marco

Ante las no previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

8.1. Sistema de determinación del precio: por unidades y precios unitarios, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP.

8.2. Presupuesto base de la licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación: Al tratarse de un Acuerdo Marco no procede la concreción de un presupuesto base de licitación.

8.3. Valor estimado: Esta formado por el importe de los contratos basados que se estima puedan adjudicarse, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP: **2.958.386,60 €**

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agrupación	Lote	Clasificación	GC	Descripción	Estimación de lo Contratos Basados a Adjudicar (IVA excluido)	Importe Prórrogas Previstas (IVA excluido)	Importe de las Modificaciones Previstas (IVA excluido)	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
AGRUPACIÓN 1.- EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER / LARGA DURACIÓN Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION					**555.502,82**	**555.502,82**	**111.100,56**	**55.550,28**	**1.277.656,48**
1	1	SU.PC.SANI.01.03.11.200012	F19667	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[4-4];	279.450,00	279.450,00	55.890,00	27.945,00	642.735,00
1	2	SU.PC.SANI.01.03.11.200012	F19668	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[5-5];	12.150,00	12.150,00	2.430,00	1.215,00	27.945,00
1	3	SU.PC.SANI.01.03.11.200012	F70110	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[20-20];Período de permanencia:> 12 meses;Diámetro externo del catéter:[3-3];	4.446,55	4.446,55	889,31	444,65	10.227,05
1	4	SU.PC.SANI.01.03.11.300027	F19669	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 2 luz:[18-18];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[5-5];	195.957,27	195.957,27	39.191,45	19.595,73	450.701,73
1	5	SU.PC.SANI.01.03.11.300027	F70111	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 2 luz:[21-21];Período de permanencia:> 12 meses;Diámetro externo del catéter:[4-4];	57.618,36	57.618,36	11.523,67	5.761,84	132.522,24
1	6	SU.PC.SANI.01.03.11.300028	F70113	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO C/SIST. NAVEGACION-Longitud:[40-80);Diámetro interno 3 luz:[19-19];Período de permanencia:> 12 meses;Diámetro externo del catéter:[5-5];	5.880,64	5.880,64	1.176,13	588,06	13.525,46
	7	SU.PC.SANI.01.03.11.200009	F71986	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[17-18);Diámetro interno 2 luz:[0-0];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permane	21.934,55	21.934,55	4.386,91	2.193,45	50.449,45
	8	SU.PC.SANI.01.03.11.200009	E96979	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[0-0];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permane	52.272,73	52.272,73	10.454,55	5.227,27	120.227,27
	9	SU.PC.SANI.01.03.11.300023	E73808	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[5-5];	21.990,27	21.990,27	4.398,05	2.199,03	50.577,63
	10	SU.PC.SANI.01.03.11.300023	E58228	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[16-16];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de perma	5.960,99	5.960,99	1.192,20	596,10	13.710,28
	11	SU.PC.SANI.01.03.11.300023	G14017	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[16-16];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de perma	4.950,00	4.950,00	990,00	495,00	11.385,00
	12	SU.PC.SANI.01.03.11.400014		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[18-18];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro e	28.500,00	28.500,00	5.700,00	2.850,00	65.550,00
	13	SU.PC.SANI.01.03.11.400014		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4	15.241,85	15.241,85	3.048,37	1.524,19	35.056,26

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

				luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro e					
	14	SU.PC.SANI.01.03.11.400014	F68767	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[14-14];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro e	19.600,00	19.600,00	3.920,00	1.960,00	45.080,00
	15	SU.PC.SANI.01.03.11.300020		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[14-14];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro ext	185.206,61	185.206,61	37.041,32	18.520,66	425.975,21
	16	SU.PC.SANI.01.03.11.300020		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[14-14];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro ext	1.082,00	1.082,00	216,40	108,20	2.488,60
	17	SU.PC.SANI.01.03.11.200007	B89286	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[17-18);Diámetro interno 2 luz:[0-0];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:1 a 3 meses;Diámetro ext	90.126,00	90.126,00	18.025,20	9.012,60	207.289,80
	18	SU.PC.SANI.01.03.11.200007	F00520	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[0-0];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:1 a 3 meses;Diámetro ext	981,92	981,92	196,38	98,19	2.258,41
	19	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	F42601	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(4-6];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[3-3];	2.367,60	2.367,60	473,52	236,76	5.445,48
	20	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	F65736	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(4-6];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[4-4];	6.561,00	6.561,00	1.312,20	656,10	15.090,30
	21	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	E73206	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(6-9];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[4-4];	6.075,00	6.075,00	1.215,00	607,50	13.972,50
	22	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	E75796	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(11-15];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[4-4];	6.075,00	6.075,00	1.215,00	607,50	13.972,50
	23	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	F65741	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(6-9];Diámetro interno 1 luz:[20-20];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5-5];	3.645,00	3.645,00	729,00	364,50	8.383,50
	24	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	E73441	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(20-30];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[4-4];	986,68	986,68	197,34	98,67	2.269,36
	25	SU.PC.SANI.01.03.11.300024	F35417	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(15-20];Diámetro interno 1 luz:[22-22];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[4-4];	1.215,00	1.215,00	243,00	121,50	2.794,50
	26	SU.PC.SANI.01.03.11.100000	G09623	CATETER CENTRAL EPICUTANEO CON GUIA / LARGA DURACION-Longitud 2:[10-20);Período de permanencia:1 a 3 meses;Diámetro interno 1ª luz:[28-28];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	7.392,00	7.392,00	1.478,40	739,20	17.001,60
	27	SU.PC.SANI.01.03.11.000000	G09622	CATETER CENTRAL EPICUTANEO CON GUIA / LARGA DURACION-Longitud 2:[20-30);Período de permanencia:1 a 3 meses;Diámetro interno 1ª luz:[28-28];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	20.864,00	20.864,00	4.172,80	2.086,40	47.987,20
	28	SU.PC.SANI.01.03.11.000000	G09624	CATETER CENTRAL EPICUTANEO CON GUIA / LARGA DURACION-Longitud 2:[30-40);Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro interno 1ª luz:[24-24];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	5.037,93	5.037,93	1.007,59	503,79	11.587,25
	29	SU.PC.SANI.01.03.11.100013	F77749	CATETER CENTRAL EPICUTANEO SIN GUIA / LARGA DURACION-Longitud:[30-60);Período de permanencia:3 a 6 meses;Diámetro interno 1ª luz:[24-24];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	24.632,98	24.632,98	4.926,60	2.463,30	56.655,84
	30	SU.PC.SANI.01	F58270	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES-	3.990,00	3.990,00	798,00	399,00	9.177,00

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		.03.11.300020		Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[20-20];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro ext					
	31	SU.PC.SANI.01 .03.11.300020	B38178	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[16-16];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro ext	524,85	524,85	104,97	52,49	1.207,16
	32	SU.PC.SANI.01 .03.11.700001	G10985	DISPOSITIVO FIJACION CATETER CENTRAL - ARTERIAL-Tamaño:Adulto;Método fijación catéter:clip;	52.074,00	52.074,00	10.414,80	5.207,40	119.770,20
	33	SU.PC.SANI.01 .03.11.700001	G11053	DISPOSITIVO FIJACION CATETER CENTRAL - ARTERIAL-Tamaño:Adulto;Método fijación catéter:tira adhesiva;	1.326,00	1.326,00	265,20	132,60	3.049,80
	34	SU.PC.SANI.01 .03.99.900000	E92373	CABLE ECG PARA CONTROL DE POSICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL-GC	8.400,00	8.400,00	1.680,00	840,00	19.320,00
	35	SU.PC.SANI.01 .03.11.300023	F71987	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[5.5-5.5];	7.045,91	7.045,91	1.409,18	704,59	16.205,59
	36	SU.PC.SANI.01 .03.11.400014		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[7-7];	39.150,00	39.150,00	7.830,00	3.915,00	90.045,00
	37	SU.PC.SANI.01 .03.11.400014		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[7-7];	1.500,00	1.500,00	300,00	150,00	3.450,00
	38	SU.PC.SANI.01 .03.11.400014		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[7-7];	15.707,25	15.707,25	3.141,45	1.570,73	36.126,68
	39	SU.PC.SANI.01 .03.11.200009	F35536	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 1 LUZ/ LARGA DURACION Y ALTO FLUJO-Longitud:[40-80);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[0-0];Diámetro interno 3 luz:[0-0];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:6 a 12 meses;Diámetro externo del catéter:[4-4];	2.179,09	2.179,09	435,82	217,91	5.011,91
	40	SU.PC.SANI.01 .03.11.300024	E73447	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(11-15];Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[20-20];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5-5];	2.186,84	2.186,84	437,37	218,68	5.029,72
	41	SU.PC.SANI.01 .03.11.300024	F65859	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(4-6];Diámetro interno 1 luz:[20-20];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5-5];	1.457,85	1.457,85	291,57	145,79	3.353,06
	42	SU.PC.SANI.01 .03.11.300024		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(15-20];Diámetro interno 1 luz:[20-20];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5-5];	972,00	972,00	194,40	97,20	2.235,60
	43	SU.PC.SANI.01 .03.11.300024		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES/ pediatrico-Longitud del catéter:(15-20];Diámetro interno 1 luz:[20-20];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5-5];	486,00	486,00	97,20	48,60	1.117,80
	44	SU.PC.SANI.01 .03.11.800000		CATÉTER CENTRAL DE TERMORREGULACIÓN-Longitud:[0-50];Diámetro externo del catéter:[9.3-9.3];	12.586,53	12.586,53	2.517,31	1.258,65	28.949,02
	45	SU.PC.SANI.01 .03.11.800000		CATÉTER CENTRAL DE TERMORREGULACIÓN-Longitud:[0-50];Diámetro externo del catéter:[9.3-9.3];	18.879,79	18.879,79	3.775,96	1.887,98	43.423,52
	46	SU.PC.SANI.01 .03.11.800001	F91177	ACCESORIO P/ CATÉTER CENTRAL TERMORREGULACIÓN-GC	6.052,81	6.052,81	1.210,56	605,28	13.921,46
	47	SU.PC.SANI.01 .03.11.100000	D59075	CATETER CENTRAL SIN GUIA / pediátrico-Longitud:[0-30);Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro interno 1ª luz:[27-27];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	7.170,00	7.170,00	1.434,00	717,00	16.491,00
	48	SU.PC.SANI.01 .03.11.100000	D31813	CATETER CENTRAL SIN GUIA / pediátrico-Longitud:[30-60);Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro interno 1ª luz:[23-23];Diámetro interno 2ª luz:[0-0];	1.434,00	1.434,00	286,80	143,40	3.298,20
	49	SU.PC.SANI.01	E76045	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 2 LUCES /	13.650,00	13.650,00	2.730,00	1.365,00	31.395,00

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		.03.11.300026		sistema de seguridad-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[16-16];Diámetro interno 2 luz:[16-16];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[7-7];					
	50	SU.PC.SANI.01 .03.11.400015	D44247	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES CON ANTISEPTICO-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[18-18];Diámetro interno 2 luz:[18-18];Diámetro interno 3 luz:[16-16];Diámetro interno 4 luz:[0-0];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:<	405,00	405,00	81,00	40,50	931,50
	51	SU.PC.SANI.01 .03.11.500002	C54397	EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 4 LUCES-Longitud:[10-40);Diámetro interno 1 luz:[14-14];Diámetro interno 2 luz:[16-16];Diámetro interno 3 luz:[18-18];Diámetro interno 4 luz:[18-18];Diámetro interno 5 luz:[0-0];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro	295,20	295,20	59,04	29,52	678,96
	52	SU.PC.SANI.01 .03.11.400018		EQ. CATETER CENTRAL TECNICA SELDINGER 3 LUCES/ Pediatrico-Longitud del catéter:(15-20];Diámetro interno 1 luz:[20-20];Diámetro interno 2 luz:[22-22];Diámetro interno 3 luz:[22-22];Período de permanencia:< 1 mes;Diámetro externo del catéter:[5.5-5.5];	580,00	580,00	116,00	58,00	1.334,00
TOTAL					**1.286.255,04**	**1.286.255,04**	**257.251,01**	**128.625,51**	**2.958.386,60**

8.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

El importe estimado de los contratos a adjudicar se ha determinado con en el precio de licitación de cada uno de los lotes, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en la aplicación SIGLO.

Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2	**G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros**
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	**%**	**Importe**
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	47.689,19
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	2.112.583,87
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	659.365,21
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	138.748,33
TOTAL	**100,00**	**2.958.386,60**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación:

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en las prestaciones que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

11. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco:

A.- Criterios no automáticos:.....20 puntos

1.1	**Características técnicas y funcionales de los productos ofertados 30 puntos**	**Umbral mínimo**

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. **Baja**: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. **Aceptable**: 10 puntos ------Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto. **Bueno**: 15 puntos ----------Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. **Excelente**: 20 puntos ------Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: **-Calidad de los materiales:** Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. **-Seguridad de uso y resultados:** La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). **-Facilidad de utilización y ergonomía:** Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. **-Rentabilidad y rendimiento:** La consecución de la finalidad perseguida con la menor **utilización** posible de unidades. **-Compatibilidad entre los productos:** Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. **-Eficiencia y eficacia:** La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. **- Envasado y del etiquetado:** de fácil apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.	> = 50% Art. 146.3 LCSP
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y las muestras aportadas por los licitadores, teniendo en cuenta: composición y características técnicas de los equipos y fungibles, facilidad de manejo, colocación y ergonomía de uso, diseño, ... Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. Cada valoración será justificada por la Mesa técnica.			

B.- Criterios automáticos:.....80 PUNTOS

2.1. Oferta económica:

Ponderación.....de 0 a 80 puntos

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

Mejor oferta*Ponderación máxima OE/Oferta proveedor

C.- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Características técnicas específicas

Mediante este criterio se valoran las características de los productos ofertados para determinar la adecuación a la satisfacción de las necesidades puestas de manifiesto en el expediente, siendo por tanto un criterio necesario en la determinación de la relación calidad-precio desde el punto de vista de los criterios de adjudicación cualitativos. Se realiza una valoración desde el punto de vista funcional atendiendo a aspectos relacionados con la calidad del material objeto del suministro, composición, medidas, dimensiones de los artículos ofertados y la facilidad de aplicación y de uso, su compatibilidad y adaptación, así como cualesquiera otros parámetros relacionados con su manejo, en función de la

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

escala de niveles de puntuación establecida. Igualmente, se tendrán en cuenta aspectos técnicos relacionado con: resultados en la aplicación de la intervención; composición y diseño que facilite le técnica; facilidad de manejo, colocación y ergonomía de uso; efectividad durante la técnica; características relacionadas con el desarrollo de la práctica clínica y efectos posteriores: menor diámetro, diseño, longitud y calidad de visualización que permita la perfecta ejecución de la técnica, para el caso del videonasolaringoscopio; su flexibilidad; equipo adicional, para cubrir posibles contingencias y averías; sistema de fijación; irrigación y extracción.

- Valoración económica en las agrupaciones:

Se calculará el importe total estimado que resulte de la suma total al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente el menor importe total, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

- Umbral:

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

La justificación del umbral viene determinada por la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados que favorezcan la recuperación del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

- Justificación de la exclusión:

No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas.

	NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	04/11/2025	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas.

Justificación de los criterios:

- Características técnicas y funcionales de los productos ofertados: El objetivo de este criterio es buscar un producto de calidad valorando los aspectos técnicos de los bienes ofertados. El establecimiento de un umbral mínimo viene a considerar la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados con estudios científicos que favorezcan la recuperación de la visión del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas, o el incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas,será motivo de exclusión.

- Oferta económica: Con este criterio se busca la eficiencia económica de la oferta.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Medioambientales: La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en ese sentido que será verificada durante la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

13. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. Tramitación ordinaria del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

15. Tramitación plurianual y anticipada de gasto:

Dado el carácter plurianual del presupuesto y la tramitación anticipada del gasto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVO:

Iniciar la contratación del **PAAM 30/2023 (SIGLO 0001122/2025) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CATÉTER VÍAS CENTRALES CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ,** en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		04/11/2025	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	BndJAPJEZYZVGUXSNRTE5SPLJTV8AE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	